

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.**

La suscrita, Regidora Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 52 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 17 bis, 82 fracción II, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco”, de conformidad con la siguiente:

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La niñez es una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano, en ella se da la mayor parte de su crecimiento y es la fase en la que se va cimentando su carácter y personalidad, se van inculcando valores morales, sociales, familiares, entre otros y, asimismo, se comienza a impartir la educación básica y esencial que le permitirán, al individuo, abrirse camino en la vida y labrarse un futuro.

Es importante hacer mención que cada uno de esos factores, mencionados anteriormente, constituyen un “todo” que contribuye a la integración social del individuo y que favorece la adquisición de cualidades tales como la autoestima, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, el servicio, la amistad, por mencionar algunos.

Ahora bien, **existen diversos factores que influyen en que la niñez no reciba una adecuada y completa educación, uno de los que más daño causa es la falta de recursos**, esta situación propicia que la educación se vea mermada y que no cumpla su fin prioritario en el ser humano que es, como ya se estableció, su integral desarrollo.

En el caso concreto de nuestro Municipio, **el inicio de clases es una carga difícil para la sociedad activa de Tonalá que tiene hijos estudiantes**, lo anterior se puede comprobar con el perfil económico de los ciudadanos del Municipio, tomando como

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

referencia el Diagnóstico Municipal¹ elaborado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEEG), donde se establece que el 37.3% por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza; es decir, 203,666 personas comparten esta situación en el Municipio, asimismo el 24.9% por ciento

(136,051 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales, el 10.4% por ciento es vulnerable por ingresos y 27.4% por ciento es no pobre y no vulnerable.

Es en relación a lo estipulado en el párrafo anterior que **la actual administración de Tonalá tiene, como uno de sus propósitos, contribuir a facilitar el acceso de la niñez a una educación completa, sistemática y amplia**, tal y como se ha plasmado en **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

“Art. 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Art. 115.-...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio...

Por su parte, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** establece lo siguiente:

“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:...

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;...

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:...

V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;...

La **Ley de Educación del Estado de Jalisco** es clara en estipular que:

“ARTICULO 2o.- Todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia, con sólo satisfacer los

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.”

Asimismo, el **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, establece lo siguiente:

“Artículo 28.-El municipio reconoce los derechos que la legislación aplicable establece a favor de las niñas, los niños y adolescentes, a la vida, a la identidad, a la prioridad, a la igualdad, a un ambiente familiar sano, a la salud, a la educación, a la cultura, a los alimentos, vestido y vivienda, al juego y al descanso, a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la protección y la asistencia social cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, y a un medio ambiente adecuado.

Artículo 35.-El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, sujetará sus acciones a los siguientes fines:

...

IV. Colaborar con autoridades Federales y Estatales en materia educativa, con el objeto de proporcionar una educación de calidad para beneficio de todos los habitantes del municipio;...

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 49.-Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes

LX. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que el municipio tenga a su cargo, o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio municipio;...”

Ahora bien, en el mismo tenor de ideas, con fecha 27 de febrero del año en curso, en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento **se aprobó** la Iniciativa con Dispensa de Trámite, a la cual corresponde **el Acuerdo número 162, para la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”**, mismo que, entre sus puntos aprobados, contiene lo siguiente:

“ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

*2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual **este municipio se obliga a aportar la cantidad de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos***

00/100 M.N.) Conforme lo establecido en la partida presupuestal 852 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, el cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, que al efecto se firme.

TERCERO.- Se aprueba y se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio a realizar las acciones y procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la adquisición de los paquetes escolares consistentes en uniformes, para la cobertura del número de paquetes y unidades manifestadas en las reglas de operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” y en los términos del Convenio que para tales efectos celebre con el Gobierno Estatal, conforme la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, ratifica al Mtro. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLEN, como Enlace Municipal para que represente a este Ayuntamiento dentro del “Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que realice todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega, y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

QUINTA.- Se aprueba y faculta a los Arq. Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal; Abogada, María Mayra Violeta Velazco García Sindico; L.C.P. Javier Navarro Castellanos, Encargado de la Hacienda Municipal; el Lic. Manuel Salvador Romero Cueva., Secretario General; para que en nombre y representación del Ayuntamiento

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Tonalá, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento.”

Mediante **oficio DRM/1177/2019, de fecha 05 de agosto del año en curso, suscrito por el Director de Recursos Materiales de este Ayuntamiento, L.E.P.G. Jesús Omar**

Villaseñor Carrillo y dirigido a la suscrita, Regidora Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo, se hace del conocimiento que, no obstante lo aprobado por este Ayuntamiento en relación a los \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponden a su aportación, **dicha cantidad es insuficiente para cubrir los requerimientos del convenio de colaboración mencionado**, debido a que se rebasa el techo presupuestal asignado, **siendo la cantidad necesaria la que corresponde a \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.)**. Al respecto, se transcribe el oficio citado:

“Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo remito a Usted la información necesaria para realizar la modificación a través del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco del presupuesto asignado para la Adquisición de Uniformes Escolares para los Alumnos de Primaria y Secundaria, así como de la Adquisición de Calzado Escolar para los Alumnos de Primaria de las Escuelas Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco; ya que la suficiencia presupuestal para esta adquisición con recursos propios era de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M. N.), pero como antecedente hago mención que el día 02 de Agosto en

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

la II Segunda Sesión Extraordinaria verificada por el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Servicios de Tonalá, Jalisco se llevó a cabo la Presentación y Apertura de las Proposiciones (Propuesta Técnica y Económica) de las Licitaciones Públicas que se mencionan a continuación:

- Licitación Pública NÚM. LP-TJ-001/2019** para la Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos de Nivel Primaria y Secundaria de las Escuelas Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco;

- Licitación Pública NÚM. LP-TJ-002/2019** para la Adquisición de Calzado Escolar para Alumnos de Nivel Primaria de las Escuelas Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco;

Acto en el cual los integrantes del Comité presentes, al ver las Propuestas Económicas de los participantes percataron que se rebasaba el techo presupuestal asignado, por lo que una vez hechas las gestiones con las áreas correspondientes se autorizó una ampliación presupuestal por la Jefatura de Programación y Presupuesto de \$6,000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Se anexan al presente, copia simple del Oficio JPP/482/2019 con sello de recibido por la Dirección del Recursos Materiales de fecha 26 de Julio de 2019, así como copia simple del Oficio JPP/499/2019 con sello de recibido por la Dirección del Recursos Materiales de fecha 05 de agosto de 2019, ambos signados por el L.A.F. MANUEL MENDEZ SANCHEZ Jefe de Programación y Presupuesto.

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.”

Por último, es ineludible hacer hincapié **que este Gobierno Municipal debe esforzarse en apoyar activamente la educación de la niñez de Tonalá** aportando, en la medida de sus posibilidades, los recursos materiales que permitan que dicha educación sea integral, completa y generalizada.

La modificación al citado acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos, materia de la presente iniciativa es imprescindible para que la actual administración de Tonalá apoye y contribuya en los gastos de educación de la niñez de

nuestro Municipio, los menores difícilmente podrían estudiar adecuadamente sin útiles escolares y, a su vez, el uniforme es necesario a fin de evitar la diferenciación social en los alumnos.

Las repercusiones que, en caso de llegar a aprobarse, podría tener la presente Iniciativa de Acuerdo con Dispensa de Trámite, en los aspectos jurídico, económico y social, es importante hacer mención de que la misma conlleva repercusiones económicas; sin embargo, las mismas se encuentran plenamente justificadas puesto que la niñez de nuestro Municipio se vería directamente beneficiada.

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, **de conformidad a lo establecido por los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, 37, 38, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el artículo 28, 35, 49, 52 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción II, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del PUNTO PRIMERO del Acuerdo del Ayuntamiento número 162, de fecha 27 de febrero del presente año para quedar como a continuación se establece:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de hasta \$21'000,000.00 (veintiún

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

millones de pesos 00/100 M.N.) conforme lo establecido en la partida presupuestal 852 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, el cual estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.”

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

Agosto de 2019.

“Tonalá, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.

REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba modificar el acuerdo del Ayuntamiento, respecto a la asignación de recursos para la suscripción del Convenio de Colaboración para la Participación y Ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, suscrito entre el Ayuntamiento de Tonalá y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.